

Sunchales, 6 de agosto de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2196 / 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 622/88 y las dificultades que se presentan en el tránsito por el estacionamiento de vehículos en la intersección de Avenida Belgrano y calle Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada establece que se señalice con pintura de color amarillo el cordón del pavimento hacia cada lado en todas las esquinas del radio pavimentado de la ciudad quedando a cargo de las áreas técnicas la instrumentación, ejecución y medición que cada caso en particular requiera;

Que Avenida Belgrano esquina Tucumán tiene una importante circulación de vehículos y creciente actividad de establecimientos comerciales ubicados sobre la misma, provocando situaciones de inseguridad a raíz de su flujo vehicular;

Que es necesario tomar medidas para evitar que el estacionamiento de autos sobre la mano este de la Avenida Belgrano (sentido sur - norte) y sobre calle Tucumán, sobre el cordón Sur (sentido este - oeste), obstaculice la visión de los vehículos que transitan por dichas calles y que causan inconvenientes en el tránsito;

Que sobre Avenida Belgrano y Tucumán, actualmente se encuentran funcionando consultorios externos de una Clínica, implicando gran movimiento de vehículos que estacionan sobre dichas arterias;

Que la prohibición de estacionar vehículos automotores sobre Avenida Belgrano, y calle Tucumán, a una distancia de 7 metros de cada lado, desde la ochava, que forman ambas intersecciones; permitiría minimizar los riesgos, y liberaría la visión de los vehículos que transitan por dichas arterias;

Que a los fines de aprovechar el espacio libre, donde se prohibirá el estacionamiento de vehículos, se permita solamente estacionar motocicletas, que dado su porte, no causarían dificultades en la visión para los con-

ductores que transitan por las calles mencionadas ut supra;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2196 / 2012

Art. 1º) Determinase la prohibición de estacionar vehículos automotores sobre Avenida Belgrano, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con la intersección de calle Tucumán sobre el cordón este (sentido sur-norte).-

Art. 2º) Determinase la prohibición de estacionar vehículos automotores sobre calle Tucumán, a una distancia de 7 metros desde la ochava, que forman con la intersección de Avenida Belgrano sobre el cordón Sur (sentido este-oeste).-

Art. 3º) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zonas de estacionamiento permitido para ciclomotores, a 45 grados, y zonas de estacionamiento prohibido para automóviles.-

Art. 4º) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 5º) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal, a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6º) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 7º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de agosto del año dos mil doce.-